



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 18 DE MAYO DE 2022.

En Velilla de San Antonio, a DIECIOCHO de MAYO de dos mil VEINTIDOS y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión EXTRAORDINARIA del Pleno Municipal

#### **ASISTENTES:**

##### **ALCALDESA**

D<sup>a</sup> Antonia Alcázar Jiménez

##### **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D. Rodrigo Morales Sánchez

D<sup>a</sup> Josefa Gil García

D<sup>a</sup> María Belén Morales Vancheva

D. José Redondo Fernández

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

D. Joaquín Panadero Rubio

D<sup>a</sup> Juana Hernández Peces

##### **Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)**

D<sup>a</sup> Begoña Franco Rego

D<sup>a</sup> Elibeth Espinosa Díaz

##### **Partido Popular (PP)**

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

##### **Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)**

D Antonio Montes López

##### **PODEMOS (PODEMOS)**

D. Federico Pascual Domínguez

##### **VOX (VOX)**

D<sup>a</sup>. Teresa Angullo García

##### **Concejales no adscritos:**

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

##### **SECRETARIO**

D. Jesús Santos Oñate

##### **No asisten:**

##### **Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Olga Bueno Dueñas

A las OCHO horas y TREINTA minutos, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUACIÓN DEL PIR DE LA CAM DE 2022-**

**2026**

#### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En atención a lo establecido en el art. 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fecha 27 de abril de 2022.

A propuesta del Sr. Muñoz Álvarez, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda modificar el borrador del acta de la sesión de fecha 27 de abril de 2022 en el siguiente sentido:

#### **Donde dice:**

#### **“D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D.3. El** Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el 4 de abril presentaron ua solicitud para la instalación de reductores de velocidad en la calle Nueva y pregunta si se les va a contestar o se van a instalar

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de empleo, empresas y comercio / seguridad ciudadana contesta que”

#### **Debe decir:**

#### **“D) RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D.3. El** Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el 4 de abril presentaron ua solicitud para la instalación de reductores de velocidad en la calle Nueva y pregunta si se les va a contestar o se van a instalar”.

No habiendo más alegaciones, el pleno del Ayuntamiento acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 DE ABRIL de 2022 por MAYORÍA de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

### 2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUACIÓN DEL PIR DE LA CAM DE 2022-2026

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 13 de MAYO de 2022.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes **ANTECEDENTES**:

**1** Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el período 2021-2025 (PIR 2021-2025), que entró en vigor en fecha 1 de enero de 2021.

**2.** Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, (PIR 2021-2025)

**3.** Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, que en su Anexo I, se establece para el municipio de VELILLA DE SAN ANTONIO una asignación inicial de la Comunidad de Madrid 3.138.665 euros, destinándose el 25% equivalente a 784.666 euros para Gasto Corriente, y el resto por un valor de 2.477.893,68 euros, para inversión

**4.** En el Anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado en el punto anterior también se fija que, de la cantidad establecida para inversión por un valor total de 2.477.893,68 euros, el Ayuntamiento aportará el 5%, equivalente a 123.894,68 euros y la CAM el 95% con un importe de 2.353,999 euros.

**5.** En base a la asignación fijada en el punto anterior, y publicada en el BOCM de fecha 22 de octubre de 2021, corresponde fijar la planificación de la actuación que se han de solicitar para que sea dada de alta con carácter previo en el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026

**6.** Para el cumplimiento de lo especificado en el Art 2, punto 2, apartado a), del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2021-2025, la actuación fijada en este acuerdo, se van a desarrollar en suelo público, de carácter demanial, por lo tanto, capaz de poder contener la actuación prevista

A la vista de lo expuesto y considerando la necesidad de establecer la actuación que se pretende desarrollar con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, para el periodo 2022-2026, **SE PROPONE ACORDAR** por el Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio:

**PRIMERO** Establecer como actuación a desarrollar para el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, la siguiente:

- CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CENTRO DEPORTIVO por un importe previsto de 2.477.893,00 €.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

**TOTAL DEL IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO..... 2.477.893,00 €**

**SEGUNDO** Establecer el compromiso de habilitación de crédito para financiar el importe del proyecto.

**TERCERO** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas en orden a cumplir lo acordado».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal VOX dice que el PSOE no sabe o no quiere saber cuáles son las necesidades de los vecinos; dice que Velilla ya cuenta con un polideportivo y en lugar de reparar el que ya existe y construir otras infraestructuras deportivas necesarias se quiere construir un pseudopabellón; dice que han hecho falta 2 legislaturas y la proximidad de unas elecciones para que el equipo de gobernó se ocupe del sector XXIII; dice que el PIR depende de la comunidad de Madrid, pero también la rotonda de entrada es competencia de carreteras y se ha construido con fondo propios; dice que las necesidades de los vecinos del sector XXIII son otras; dice que por todo ello votará en contra.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal PODEMOS, dice que pensaba que era difícil votar que no a esta propuesta; dice que es una de las primeras actuaciones en el sector XXIII; dice que sería interesante que las dependencias del pabellón tuvieran también usos sociales; dice que no tienen mucha fe en que se construya el pabellón al depender de la comunidad de Madrid si continúa el mismo gobierno a la vista de lo que se ha hecho con otros programas de inversión regional.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal IU-Mep, dice que votará a favor porque el pueblo está creciendo especialmente en el sector XXIII; dice que hay que empezar por algo y luego habrá que exigir otras infraestructuras para solucionar otros problemas como los atascos que es competencia de la comunidad de Madrid; dice que lo bueno es que este programa de inversión lo ejecutará el Ayuntamiento y no la comunidad de Madrid que ha venido gestionando negligentemente otros programas regionales.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que el sector XXIII tiene otras necesidades prioritarias como la concesión con otras zonas del municipio y los atascos de salida, pero también debe dotarse de servicios; dice que no saben sino son los mejores pero siempre han apoyado todo lo que tenga que ver con el deporte porque es una inversión de futuro; dice que es otro punto a favor que la gestión la vaya a realizar el Ayuntamiento; dice que el PSOE no tiene interés en que se ejecuten las inversiones pendientes sino que aprovecha cualquier ocasión para criticar a la comunidad de Madrid.

La Sra. Franco Rego, portavoz de Cs, dice que es sorprendente que se haga política con un tema como este y no sabe lo que pensarán los vecinos; dice que una población que crece necesita servicios y su grupo no hará política con ello.

La Sra. alcaldesa dice que el PIR es cuando es y en consecuencia se trae el pleno cuando es preciso solicitarlo y no tiene nada que ver con el electoralismo del que se les acusa olvidando que se han realizado otras actuaciones necesarias en el Sector XXIII en los últimos años; dice que se han reunido con diputados para tratar el tema de los atascos de salida y la próxima semana harán otras gestiones en dicho sentido que es lo que tiene que hacer los políticos para que luego los técnicos hagan sus funciones.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (15 votos a favor y 1 voto en contra), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

**Favorables:** del Grupo Municipal del PSOE (7), del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1). y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

**Abstenciones:**

**En contra:** del grupo municipal de VOX (1)

**Primero.** – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

